IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

907 *MADRID*

Edicto

Cédula de notificación y de emplazamiento

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Jdo. Primera Instancia nº. 72 Madrid

Capitán Haya, 66, 7.ª planta, 28020 Madrid, 914932911, Y9986 N.I.G.: 28079 30 1 2009 0281366.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2429/2009.

Sobre elevación a escritura pública de contrato de compraventa.

De D./Dña. Isidro Casco Martín.

Procurador/a Sr./a José Antonio Hurtado Cejas.

Abogado/a Sr./a sin profesional asignado.

Contra D/ña. Herederos desconocidos y herencia yacente de Andrés Pueyo Moreno.

Procurador/a Sr./a sin profesional asignado.

Abogado/a Sr./s sin profesional asignado.

…/…

Parte dispositiva

Acuerdo:

-Admitir a trámite la demanda y documentación presentada por el Procurador de los tribunales Sr./a. José Antonio Hurtado Cejas, en nombre y representación de Isidro Casco Martín, frente a herederos desconocidos y herencia yacente de Andrés Pueyo Moreno.

-Sustanciar el proceso por las reglas del juicio ordinario.

-Emplazar a la parte demanda con traslado de la demanda y documentación acompañada, para que la conteste/n en el plazo de veinte días hábiles, con las siguientes prevenciones:

-Apercibir a la parte demandada que si no comparece dentro del plazo indicado, se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 L.E.C.).

-Advertir a la parte demandada que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio procurador y con asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la L.E.C.).

Emplazamiento que se llevará a efecto a través de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado, entregándose este último al Procurador de la parte actora, para que cuide de su diligenciado.

Modo de impugnación: Recurso de reposición en el plazo de cinco días ante el

cve: BOE-B-2012-907

Secretario que lo dicta.

Así lo acuerda y firmo. Doy fe

El/La Secretario/a judicial

En desarrollo de la preinserta resolución:

Cédula de emplazamiento:

Tribunal que ordena emplazar

Juzgado de Primera Instancia número 72 de Madrid.

Asunto en que se acuerda

Procedimiento ordinario 2429/2009.

Persona a la que se emplaza

Herederos desconocidos y herencia yacente de Andrés Pueyo Moreno, en concepto de parte demandada.

Domicilio:

Objeto del emplazamiento

Comparecer en el juicio indicado para contestar a la demanda.

Tribunal ante el que debe comparecer

En la sede de este Tribunal

Plazo para comparecer

Veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de este emplazamiento.

Prevenciones legales

1. Si no comparece dentro del plazo indicado, se le declarará en situación de rebeldía procesal, y notificada su rebeldía, no se le volverá a notificar resolución alguna excepto la que ponga fin al procedimiento (artículos 496 y 497 de la L.E.C.).

2. Deberá comparecer con Procurador de los Tribunales que lo represente y Letrado que le defienda (artículos 23 y 31 de la L.E.C).

3. Deberá comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación del proceso (artículo 155.5 de la L.E.C.).

En Madrid a 8 de noviembre de 2011. El/La Secretario/a judicial.

Y como consecuencia del desconocimiento de la existencia de herederos de don Andrés Pueyo Moreno, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y de emplazamiento.

El/La Secretario/a

Madrid, 8 de noviembre de 2011.- El/la Secretario/a.

ID: A110094787-1

cve: BOE-B-2012-907